



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

**6409**

*Expediente N.º 517/2020: Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos N.º 05 /2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería del vigente Presupuesto Municipal*

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos N.º 05/2020, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del vigente Presupuesto Municipal, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
<b>Crédito extraordinario</b>			<b>96.000,00 €</b>
1350	62300	Protección Civil / Suministro motobomba fumigadora	1.500,00 €
1530	61900	Vías Públicas / Reparación barandillas Port Sant Miquel	27.000,00 €
1530	62500	Vías Públicas / Suministro de bancos para vías públicas	5.000,00 €
1650	62301	Alumbrado Público / Nuevo tramo alumbrado Sant Miquel	6.500,00 €
1720	48900	Protección y mejora del medio ambiente / Convenio asociación vecinos S. Miquel daños temporal Gloria	6.000,00 €
1720	60901	Protección y mejora del medio ambiente / Torre socorrismo y pasarela playa Port Sant Miquel	10.000,00 €
3230	63300	Mantenimiento y funcionamiento de centros docentes / Ampliación de potencia guardería Benirràs	18.000,00 €
4520	62300	Recursos Hidráulicos / Línea eléctrica pozo Sa Plana de na Marca	22.000,00 €
<b>Suplemento de crédito</b>			<b>49.000,00 €</b>
1350	22706	Protección Civil / Honorarios redacción planes autoprotección incendios núcleos urbanos	14.000,00 €
4540	61900	Caminos Vecinales / Inversión de reposición plan de mejora red viaria rural	35.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS GASTOS</b>			<b>145.000,00 €</b>

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

##### Altas en conceptos de ingresos

Económica	Concepto		
87000		Remanente de tesorería para gastos generales	145.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>			<b>145.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.





Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sant Joan de Labritja, 17 de julio de 2020

**El alcalde**

Antonio Marí Marí

